

Legal Assistance of Western New York, Inc. ®



We provide free legal aid to people with civil legal problems in western New York.

www.lawny.org

FAQ's Regarding Family Court During COVID-19 (en español)

Asistencia Legal del Oeste de Nueva York, Inc. ®

Proporcionamos asistencia legal gratuita a personas con problemas legales civiles en el oeste de Nueva York.

www.lawny.org

Preguntas más frecuentes sobre el Tribunal de Familia durante la Emergencia COVID-19

Debido a la epidemia de COVID-19, muchos tribunales están cerradas o sólo están atendiendo asuntos limitados. Ya que la situación está cambiando constantemente, todas las respuestas están sujetas a cambio. Si necesita una respuesta específica a una situación legal especial, por favor póngase en contacto con un abogado. A continuación incluimos un listado de preguntas frecuentes:

Custodia/Visitación

1. ¿Debo enviar mi hijo para visitación ordenado por la corte?

Respuesta: Actualmente hay una orden de "refugiarse en lugar". En base a la legislación vigente a partir del 24 de marzo 2020, no existe una orden que suspenda la custodia u órdenes de visitación. Sin embargo, si usted, su hijo, un miembro de su familia, o su ex o un miembro de su familia, presentan síntomas de influenza o COVID-19, puede elegir no enviar a su hijo. Si lo hace, por favor planifique reprogramar ese tiempo de custodia o visitación perdido una vez los síntomas hayan desaparecido.

Asegúrese de que el otro padre mantenga acceso a su hijo mediante llamadas telefónicas, e idealmente, utilice las opciones de vídeo como Facetime, Skype o Google Hangouts para permitir una "visita virtual".

2. ¿Qué puedo hacer si mi ex viola la orden de custodia?

Respuesta: Actualmente, los tribunales no están atendiendo asuntos de violación de dichas órdenes. Si necesita asistencia en recuperar a su hijo, puede presentar una "Orden para mostrar causa" y pedirle a la Corte que emita una orden para el regreso inmediato del niño y para la

asistencia de la policía en la implementación de esa orden.

3. ¿Puedo presentar una nueva petición de custodia actualmente?

Respuesta: Sí, siempre que sea una emergencia que afecte a la seguridad del niño. Si usted solo necesita plasmar un acuerdo de custodia por escrito, usted no debería someter una petición de custodia en este momento. Pero en casos de violencia doméstica, abuso o negligencia de niños, el Juez Jefe del Estado de Nueva York ha requerido que los tribunales estén disponibles para atender estos asuntos.

ALIMENTOS

1. ¿Puedo presentar una petición de pensión alimenticia ahora?

Respuesta: Los tribunales no están abiertos para la presentación de una petición alimenticia. Sin embargo, puede descargar una petición, completarla y enviarla por correo al tribunal de familia para presentar. A continuación el enlace a las peticiones de pensión alimenticia:

<http://ww2.nycourts.gov/forms/familycourt/childsupport.shtml>.

La fecha de efectividad para las peticiones de pensión alimenticia o de modificaciones de pensión alimenticia es retroactiva a la fecha de presentación de la solicitud. Por lo tanto, sería una buena idea enviar su petición, aunque no tendrá una fecha de corte por varias semanas.

2. ¿Qué sucede si dejo de recibir pensión alimenticia?

Respuesta: Si su ex está en violación de la orden de pensión alimenticia, usted puede presentar una denuncia por violación de pensión alimenticia al descargar la solicitud desde este enlace:

<Http://ww2.nycourts.gov/forms/familycourt/childsupport.shtml>, completar la solicitud y enviarla por correo a la corte ya que los tribunales sólo están escuchando ciertos asuntos, el tribunal probablemente no programara este asunto hasta que los tribunales reanuden sus operaciones y horarios.

Si la pensión alimenticia se paga abona a través de la unidad de colección de pensión alimenticia, es posible modificar la deducción a sus ingresos sin tener que acudir a la corte. Por ejemplo, si el otro padre del niño pierde su trabajo y está recibiendo desempleo o incapacidad a corto plazo debido a la emergencia COVID-19.

Ofensas familiares

1. ¿Puedo presentar una orden de protección?

Respuesta: Sí! El Juez Jefe del Estado de Nueva York ha requerido que los tribunales se encuentren disponibles para atender estos asuntos. Si se le ha concedido una orden de protección, el tribunal ordenará que se entregue a la otra parte.

2. Mi orden de protección temporal caduca pronto, ¿cómo puedo asegurarme de que pueda obtener una extensión?

Respuesta: Su orden será automáticamente prorrogada por noventa (90) días y no es necesario ningún acto afirmativo de su parte para extenderla.

3. El Demandado ha violado la orden de protección. ¿Qué debo hacer?

Respuesta: Usted puede llamar a la policía en busca de ayuda. Una violación de una orden de protección puede resultar en arresto o una citación o boleto por el delito de desacato en contra del tribunal.

Otros

1. Mi fecha de corte ha sido pospuesta. ¿Qué puedo hacer?

Respuesta: Todos los asuntos de la corte se han suspendido hasta después del 30 de abril. Usted no necesita hacer nada al respecto. Usted será notificado por el tribunal, su abogado, o ambos acerca de la nueva fecha, hora y ubicación para su comparecencia ante el tribunal. Si usted absolutamente necesita saber la próxima fecha de corte cuanto antes, usted puede intentar llamar a la Corte. Sin embargo, dado el alto volumen de llamadas, puede tardar algún tiempo en obtener asistencia y es posible que el Tribunal aun no tenga una fecha actualizada en este momento.

Si usted no ha recibido una nueva notificación, puede confirmar en este sitio web, usando el número de archivo (File#) indicado en sus notificaciones u órdenes judiciales.

<https://iapps.courts.state.ny.us/fcasfamily/>

Última revisión: 26/03/20

Impreso: Marzo 31, 2020

©Asistencia Legal del oeste de Nueva York, Inc. ®

Printed: May 9, 2021

<http://www.lawny.org/node/385/faqs-regarding-family-court-during-covid-19-en-espanol>

©Legal Assistance of Western New York, Inc. ®